

Cuestionario para Partes contratantes del Convenio sobre la Apostilla de 1961



Venezuela

Índice

I.	Implementación del e-APP.....	1
A.	Primer componente: Apostilla electrónica	1
B.	Segundo componente: registro electrónico	2
II.	Tecnología y el e-APP (incluido el uso de firmas digitales).....	2
III.	Expedición de Apostillas electrónicas.....	4
IV.	Funcionamiento de un registro electrónico.....	6
V.	Problemas con las Apostillas electrónicas	6
VI.	Actividades de formación	7
VII.	Asuntos varios	7
VIII.	Información adicional y documentos de apoyo.....	8

Cuestionario para Partes contratantes del Convenio sobre la Apostilla de 1961

Cabe señalar que no todas las preguntas requieren una respuesta de todas las Partes contratantes; algunas están dirigidas únicamente a aquellas que no han implementado uno o ambos componentes del e-APP. Asimismo, otras preguntas están dirigidas exclusivamente a aquellas que sí han implementado y utilizan el e-APP.

I. Implementación del e-APP

Las preguntas que figuran a continuación tienen por objeto identificar a las Partes contratantes que han implementado uno o ambos componentes del e-APP (es decir, las que expiden Apostillas electrónicas y/o tienen un registro electrónico). Por otra parte, en el caso de las Partes contratantes que no han implementado ninguno de los dos componentes, las preguntas tienen por objeto aclarar en qué fase se encuentran en lo que respecta a la consideración del e-APP, así como los retos que pueden estar impidiendo su implementación.

A. Primer componente: Apostilla electrónica

1 ¿Su Estado expide Apostillas electrónicas?

- Sí, se expiden Apostillas electrónicas desde *[el año 2019]*
- No, aún no se han implementado las Apostillas electrónicas.
En caso de respuesta negativa, especifique:
- Estamos estudiando el uso de las Apostillas electrónicas y tenemos previsto implementar este componente. Si procede, especifique: N/A
- De momento no tenemos previsto implementar el componente de la Apostilla electrónica.

Las Partes que hayan respondido “No, aún no se han implementado las Apostillas electrónicas” deben responder a la pregunta 1.1.

1.1 ¿Qué retos enfrenta su Estado que tal vez le impidan implementar las Apostillas electrónicas?

Puede seleccionar más de una respuesta.

- Limitaciones de derecho interno.
- Estructura judicial o administrativa.
- Retos en la implementación (p. ej.: falta de recursos, falta de infraestructura)).
- Costos.
- Interoperabilidad/compatibilidad con el sistema.
- Problemas de seguridad.
- Otros. Especifique:

Si procede, explique su respuesta: N/A

2 Independientemente de si su Estado expide Apostillas electrónicas, ¿sus organismos de recepción están preparados o son capaces de aceptar y tramitar las Apostillas electrónicas entrantes (es decir, expedidas por otras Partes contratantes)?

- Sí, las Apostillas electrónicas pueden tramitarse.
- Sí, pero con ciertas condiciones. Especifique cuáles: N/A
- No. Explique por qué no: N/A
- No se sabe.

Si procede, explique con más detalle los puntos anteriores: *las apostillas electronicas deben ser presentadas en forma fisica y contar con mecanismos de verificación para ser aceptadas*

B. Segundo componente: registro electrónico

3 ¿Su Estado tiene un registro electrónico?

Sí, se ha implementado un registro electrónico desde [2014]

En caso afirmativo, indique las características de su registro electrónico (p. ej.: si su Estado tiene varios, si hay diferentes tipos para distintas Autoridades Competentes, o si hay registros separados para Apostillas en papel y electrónicas, etc.): *Se cuenta con un registro centralizado que diferencia las apostillas en papel de las electrónicas. Este registro permite la verificación pública, en línea y en tiempo real, mediante la consulta del código alfanumérico o el escaneo del código QR en el portal oficial del MPPRE. Adicionalmente, debe tenerse presente que contamos con tres e-Registros: el primero para Apostillas emitidas antes del 23 de mayo de 2018, el segundo para Apostillas emitidas entre el 24 de mayo de 2018 y el 1 de mayo de 2019, y el tercero para Apostillas emitidas a partir del 2 de mayo de 2019. Las Apostillas electrónicas únicamente se emiten para antecedentes penales y la certificación de datos consulares.*

No, aún no se ha implementado un registro electrónico.

En caso de respuesta negativa, indique:

Estamos estudiando el uso de un registro electrónico y tenemos previsto implementar este componente. Si procede, especifique: N/A

De momento no tenemos previsto implementar el componente registro electrónico.

Las Partes que hayan respondido “No, aún no se ha implementado un registro electrónico” deben responder a la pregunta 3.1:

3.1 ¿Qué retos enfrenta su Estado que tal vez le impidan implementar un registro electrónico?

Puede seleccionar más de una respuesta.

Limitaciones de derecho interno.

Estructura judicial o administrativa.

Retos en la implementación (p. ej.: falta de recursos, falta de infraestructura)).

Costos.

Interoperabilidad/compatibilidad con el sistema.

Problemas de seguridad.

Otros. Especifique: N/A

Si procede, explique su respuesta: N/A

II. Tecnología y el e-APP (incluido el uso de firmas digitales)

Las preguntas que figuran a continuación tienen por objeto comprender mejor cómo las Partes contratantes reconocen y utilizan las firmas electrónicas o digitales, y cómo los documentos públicos electrónicos interactúan con el proceso de la Apostilla, en particular cuando aún no se ha implementado el componente de la Apostilla electrónica.

A los efectos de este cuestionario, una **firma electrónica** es un nombre, una inicial, una marca o un símbolo que se coloca en un documento u otro registro en formato electrónico, o que se asocia lógicamente con él, para acreditar la firma de dicho documento o registro. Una **firma digital** es un tipo especial de firma electrónica que funciona con tecnología de cifrado y puede autenticarse mediante un certificado digital.

- 4 Según su derecho interno, en lo que respecta a los documentos públicos de su país, ¿se reconocen las firmas electrónicas/digitales como equivalentes funcionales de las firmas manuscritas (es decir, se permite que los documentos públicos se firmen por vía electrónica)?

Sí. Especifique (indique si existen requisitos o normas técnicas para el uso de firmas electrónicas/digitales): *Estas firmas son emitidas y validadas a través de Proveedores de Servicios de Certificación acreditados por el Estado (SUSCERTE), garantizando la integridad criptográfica del documento. De acuerdo a la LEY SOBRE MENSAJES DE DATOS Y FIRMAS ELECTRÓNICAS del año 2001(Decreto N° 1.204 de 2001, Gaceta Oficial N° 37.148)]*

No.

Otro. Por ejemplo: las firmas electrónicas solo se permiten para determinadas categorías de documentos. Especifique: N/A

No se sabe.

Las Partes que hayan respondido en afirmativo deben responder a la pregunta 4.1:

- 4.1 Para documentos públicos electrónicos entrantes (es decir, expedidos por otras Partes contratantes), ¿impone su Estado requisitos específicos o normas técnicas para aceptar firmas electrónicas/digitales?

Sí. Especifique los requisitos o normas técnicas aplicables: N/A

No.

Otros. Especifique: *[las apostillas electronicas deben ser presentadas en forma fisica y contar con mecanismos de verificación para ser aceptadas]*

No se sabe.

- 5 Según su derecho interno, los documentos públicos extranjeros, ¿tienen el mismo valor probatorio si son electrónicos que si son en papel?

Sí. Especifique (indique si sus organismos de recepción pueden aceptar y tramitar documentos públicos electrónicos entrantes): *[Para el Estado venezolano, los documentos públicos extranjeros tiene el mismo valor probatorio tanto si son electrónicos, como si son en papel, pero deben ser presentados en forma fisica.]*

No.

Depende. Especifique: *[Según los criterios de los organismos del Estado.]*

Otros. Especifique: N/A

No se sabe.

Si procede, explique su respuesta: N/A

- 6 Según su derecho interno, ¿los documentos públicos se otorgan o pueden otorgarse en formato electrónico (independientemente de que vayan a utilizarse en el extranjero con arreglo al Convenio)?

Sí, todos los documentos públicos se otorgan o pueden otorgarse en formato electrónico.

Sí, determinadas categorías de documentos públicos se otorgan o pueden otorgarse en formato electrónico.

No, los documentos públicos nunca se otorgan en formato electrónico.

Si procede, explique su respuesta: *[El Estado venezolano contempla por el momento dos documentos que pueden otorgarse en formato electrónico: La Certificación de Antecedentes Penales emitido por el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz (MPPRIJP) y la Certificación de Datos para Efecto Consular emitido por el Instituto Nacional de Transporte Terrestre (INTT). La recepción de estos documentos se realiza de forma automatizada mediante interoperabilidad (WebService API) entre los sistemas de los entes emisores y el sistema central de legalizaciones.]*

Las Partes que hayan respondido en afirmativo, y que otorguen o puedan otorgar documentos públicos en formato electrónico, deben responder a la pregunta 6.1:

6.1 ¿Los documentos públicos electrónicos expedidos en su Estado pueden ser verificados por organismos de recepción extranjeros?

Sí. Especifique cómo pueden verificarse: *[Los documento públicos que el Estado venezolano otorga en formato electrónico, cuentan con sus respectivos portales de verificación, avalados por los organismos que realizan la emisión de estos documentos.]*

No.

Otro. Especifique: N/A

No se sabe.

6.2 Si su Estado otorga o puede otorgar documentos públicos electrónicos, pero no ha implementado la Apostilla electrónica, ¿cómo se expide una Apostilla para dichos documentos?

El documento público debe otorgarse primero en formato papel.

Se imprime una copia en papel del documento público electrónico y se expide y adjunta una Apostilla en papel.

Otro. Especifique: *[La República Bolivariana de Venezuela cuenta con un sistema mixto de apostilla que contempla dos modalidades: apostilla en papel y apostilla electrónica.]*

III. Expedición de Apostillas electrónicas

Las preguntas que figuran a continuación tienen por objeto conocer los requisitos o condiciones que las Partes contratantes exigen para expedir Apostillas electrónicas, así como comprender los procedimientos de las Autoridades Competentes y el tratamiento que se da a los documentos públicos subyacentes.

7 ¿Su Estado impone requisitos, condiciones o limitaciones para la expedición de Apostillas electrónicas? En caso afirmativo, especifique (p. ej.: requisitos relativos a la identidad del solicitante; uso de plataformas específicas o soluciones digitales para las solicitudes; naturaleza o forma del documento público subyacente; etc.).

Sí. Especifique: *[Se requiere validación de identidad (Cédula para venezolanos, Pasaporte para extranjeros, RIF para personas jurídicas) integrada con las bases de datos nacionales (SAIME/SENIAT). Adicionalmente, el trámite se gestiona a través de un sistema centralizado de citas electrónicas]*

No.

Si procede, explique con más detalle los puntos anteriores: N/A

8 Según su derecho interno, ¿para qué formatos de documentos públicos se pueden expedir Apostillas electrónicas?

Puede seleccionar más de una respuesta.

Documentos públicos electrónicos.

Documentos públicos en papel que han sido escaneados por un funcionario público.

Documentos públicos en papel que han sido escaneados por los solicitantes.

Si procede, explique su respuesta: N/A

9 ¿Su Estado expide tanto Apostillas en papel como Apostillas electrónicas?

Sí.

No, solo expedimos Apostillas electrónicas.

- 9.1 En caso **afirmativo**, indique la proporción de Apostillas electrónicas expedidas en comparación con las Apostillas en papel. Si se sabe, indique las razones que puedan explicar la diferencia en las proporciones.

Los registros para el año 2025 son los siguientes: Apostilla en papel: 396.901 (51.24%) y Apostilla electrónica 377.658 (48.76%)

[La proporción es cercana al 50/50. Esta distribución se debe a que la emisión de e-Apostillas depende de la capacidad de interoperabilidad tecnológica del ente emisor del documento subyacente, así como de la viabilidad legal de digitalizar ciertos documentos civiles o académicos de vieja data que aún requieren materialización y firma física.]

- 9.2 En caso **afirmativo**, ¿cuáles son los criterios para expedir Apostillas en papel frente a Apostillas electrónicas? (P. ej.: ¿la naturaleza o la forma del documento público subyacente es decisiva? ¿O pueden los solicitantes elegir entre los dos formatos)?

El criterio principal es la naturaleza y formato de origen del documento subyacente. Los documentos generados de forma nativa digital por otros Ministerios (vía Webservice) o aquellos físicos que pueden ser validados y digitalizados sin perder su integridad jurídica por nuestros analistas, reciben e-Apostilla. El resto se procesa en formato papel.

- 9.3 En caso **negativo**, ¿cómo expide su Estado Apostillas electrónicas para documentos en papel?

N/A

- 10 Al expedir Apostillas electrónicas para documentos públicos electrónicos, ¿su Estado conserva la firma electrónica/digital del documento subyacente?

Sí, se conserva la firma electrónica/digital. Explique cómo: *[El sistema esta facultado para resguardar los históricos de firma subyacente y de la autoridad central venezolana que emite la apostilla.]*

No, solo se conserva la firma electrónica/digital de la Apostilla electrónica.

Si procede, explique su respuesta: N/A

- 11 Al expedir Apostillas electrónicas, ¿cómo completa su Autoridad Competente los campos de la Apostilla? Indique si hay alguna diferencia con respecto a la expedición de Apostillas en papel o la autenticación de documentos públicos en papel.

La Autoridad Competente completa todos los campos de la misma manera que cuando expide Apostillas en papel o autentica documentos públicos en papel.

La Autoridad Competente completa los campos de manera diferente, como se indica a continuación:

- Puntos 2 a 4: N/A
- Puntos 7 y/o 10: N/A

- 12 Además de la firma digital, ¿su Apostilla electrónica tiene otras protecciones o características técnicas, como códigos QR, encriptación, marcas de agua digitales o medidas similares?

[Código QR de verificación directa, código alfanumérico único de trazabilidad, marcas de agua digitales y sellado de tiempo criptográfico avalado por un Proveedor de Servicios de Certificación (PROCERT) acreditado por el Estado.]

IV. Funcionamiento de un registro electrónico

13 ¿Qué datos contiene su registro electrónico?

Puede seleccionar más de una respuesta.

- Número y fecha de la Apostilla (obligatorio).
- Nombre de la persona que firma el documento y calidad en la que actúa, y/o nombre de la autoridad cuyo sello o timbre figura en el documento (obligatorio).
- Nombre y/o tipo del documento subyacente.
- Descripción del contenido del documento subyacente.
- Nombre del solicitante.
- Estado de destino.
- Copia de la Apostilla.
- Copia del documento público subyacente.
- Otros. Especifique: N/A

Si procede, explique su respuesta: *[La copia del documento público subyacente solo esta disponible cuando se trata de apostillas electrónicas, las apostillas en papel solo se puede verifiicar la copia de la apostilla]*

V. Problemas con las Apostillas electrónicas

Las preguntas que figuran a continuación tienen por objeto evaluar la aceptación práctica de las Apostillas electrónicas entre las Partes contratantes del Convenio. El objetivo es determinar si alguna vez se han rechazado las Apostillas electrónicas expedidas o recibidas por una Parte contratante, los motivos de dicho rechazo y las medidas adoptadas al respecto.

14 ¿Alguna vez las autoridades de otra Parte contratante han rechazado una Apostilla electrónica **expedida** por su Autoridad Competente?

- No se sabe.
- No.
- Sí. Indique más información, en particular los motivos por los que se rechazó la Apostilla electrónica, si los conoce: *[Sí. Se han presentado dos tipos de incidencias. 1) De forma: Autoridades en países como Panamá y Perú han exigido la materialización del documento y la imposición de un sello húmedo, desconociendo la validez de la firma electrónica. 2) De regulación interna: Autoridades en España y Chile han rechazado documentos apostillados argumentando la caducidad del documento subyacente según sus normativas internas (vigencia), a pesar de que la Apostilla en sí misma no caduca.]*

15 Si una Apostilla electrónica ha sido rechazada, ¿qué medidas se han tomado al respecto?

Puede seleccionar más de una respuesta.

- En su lugar, se expidió una Apostilla en papel.
- Se contactó con la autoridad destinataria.
- Se contactó con la Autoridad Competente del lugar de destino.
- Se contactó con la misión diplomática más cercana del lugar de destino.
- Se contactó con la misión diplomática de su país acreditada en el lugar de destino.
- Se contactó con la Oficina Permanente.
- No se tomó ninguna medida.
- Otra. Especifique: N/A
- No se sabe.

Si procede, explique su respuesta: *[De manera excepcional, y para evitar el perjuicio del ciudadano ante la negativa del ente receptor extranjero, se ha instruido a nuestras Misiones Diplomáticas y Consulares a estampar un sello húmedo de visto bueno sobre la e-Apostilla]*

impresa. Reconocemos que esto supone una regresión a la legalización consular tradicional, por lo que instamos a la HCCH a promover mayor educación sobre el e-APP.]

16 **¿Alguna vez sus autoridades han rechazado una Apostilla electrónica que hayan recibido?**

No se sabe.

No.

Sí. Comparta cualquier información adicional, en particular los motivos por los que se rechazó la Apostilla electrónica, si los conoce: N/A

Si procede, explique su respuesta: *[No se cuenta con registros que situaciones relativas a rechazos de apostillas electronicas en el territorio nacional*

VI. Actividades de formación

17 **¿Su Estado ha implementado actividades de formación o ha publicado directrices sobre el funcionamiento del e-APP para los funcionarios de las Autoridades Competentes?**

No.

Sí. Especifique: *[Sí. Se realizan jornadas de capacitación continua para los funcionarios de las Oficinas de Apoyo a nivel nacional y el personal del Servicio Exterior (337 funcionarios autorizados desde 2019). Adicionalmente, el Sistema de Legalización y Apostilla Electrónica (SLAE) cuenta con manuales interactivos e instructivos integrados para estandarizar el proceso de revisión y validación de documentos.]*

18 **¿Su Estado ha implementado actividades de formación o ha publicado directrices sobre la aceptación de Apostillas electrónicas y el funcionamiento de los registros electrónicos para las autoridades de recepción?**

No.

Sí. Especifique: *[Sí. Se han distribuido circulares y facsímiles informativos a las Misiones Diplomáticas acreditadas en territorio nacional y a nuestra red consular en el exterior. Asimismo, se han dictado lineamientos a los órganos de la Administración Pública Nacional sobre la obligatoriedad de aceptar e-Apostillas extranjeras y el uso de los portales de verificación correspondientes.]*

Si su estado ha publicado directrices o documentos de apoyo para las autoridades de recepción, indique el formato utilizado, el tipo de información incluida, cómo se han distribuido los documentos y con qué frecuencia se publican, si se conoce: N/A

19 **¿Sus Autoridades Competentes están dispuestas a reunirse con otras Autoridades Competentes para debatir la implementación y el funcionamiento del e-APP e intercambiar experiencias?**

Sí. Especifique: *[La Autoridad Central venezolana esta a la disposición de colaborar con las demás autoridades de la Conferencia en cuanto al intercambio de Buenas Prácticas e información relevante referente a la implementación de la apostilla electrónica]*

No. Especifique: N/A

No se sabe.

VII. Asuntos varios

20 **¿Tiene alguna sugerencia que pueda ayudar en la promoción, implementación y/o funcionamiento del e-APP?**

No.

Sí. Especifique: *[Coayubar en la promoción del programa de apostilla electrónica permitiendo optimizar los procesos y las solicitudes de tramite de los documentos públicos. Sugerimos a la*

HCCH emitir resoluciones o exhortos vinculantes que desestimen la práctica de algunos Estados miembros de exigir certificaciones físicas, materializaciones o sellos húmedos consulares sobre las Apostillas Electrónicas, ya que esto desvirtúa la esencia y los beneficios del e-APP.]

21 ¿Hay algún tema específico o cuestión práctica relacionada con el e-APP que su Estado desearía que se tratara en el 14.º Foro Internacional sobre el e-APP?

No.

Sí. Especifique: *[Sí. Proponemos dos temas: 1) Presentación del caso de éxito de Venezuela en la centralización e interoperabilidad de sistemas (integración de validación física, firmas criptográficas mediante proveedores de certificación y APIs gubernamentales) para la emisión de e-Apostillas. 2) Un debate jurídico sobre el conflicto entre la validez indefinida de la Apostilla y la exigencia de caducidad del documento subyacente por parte de las normativas internas de los Estados receptores.]*

22 Confirme si sus respuestas a este cuestionario pueden publicarse en el sitio web de la HCCH.

No.

Sí. Especifique si hay alguna pregunta que no desea que se publique: *[Autorizamos la publicación de las respuestas, solicitando omitir únicamente los datos de contacto directo (teléfono y correo) de la persona de contacto en la Sección III.]*

VIII. Información adicional y documentos de apoyo

23 Indique si hay alguna información o documento adicional que respalde su respuesta. Por ejemplo: recursos dirigidos al público en general o directrices para el personal de las Autoridades Competentes, así como decisiones judiciales recientes, novedades legislativas, libros, artículos u obras publicadas que sean relevantes para el funcionamiento del Convenio.

N/A

Cuando envíe el cuestionario a secretariat@hcch.net, adjunte todos los documentos pertinentes.

Gracias por completar este cuestionario.